



DECRETO ALCALDICIO N° 2350/

MODIFICA D.A. N° 2304 de fecha 04.08.2016.

REQUINOA, 10 AGO 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2304 de fecha 04.08.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por "**Servicio de Producción Técnica para la Celebración del Día de la Juventud**" que se realizara el día 20 de agosto de 2016. Aprueba Bases administrativa y Técnicas, anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Memo N° 2000 de fecha 09.08.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2304 de fecha 04.08.2016, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por "**Servicio de Producción Técnica para la Celebración del Día de la Juventud**", solicita modificar en las bases técnicas y administrativas en el punto N° 15 "Formas de Pago".

El Decreto Alcaldicio 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2304 de fecha 04.08.2016, Bases Técnicas y Administrativas "Punto N° 15 Formas de Pago" en lo siguiente:

DICE: La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme del producto antes señalado, y se efectuará a cinco días de finalizado el contrato, con facturas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, Comuna de Requinoa. No se efectuaran pagos anticipados.

DEBE DECIR: La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme del producto antes señalado, y se efectuará a 30 días de finalizado el servicio, con facturas o boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, Comuna de Requinoa. No se efectuaran pagos anticipados.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/JCC/mrc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
DIDECO - Of. Jóvenes (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE